



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.46032004

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es

D. SALVADOR ESTELLÉS LERGA, Secretario del Ayuntamiento de Almàssera (València), CERTIFICO:

Que el Pleno de la Corporación, en Sesión celebrada con carácter Ordinario el día 28 de noviembre de 2016, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PRESENTADA AL PLENO MUNICIPAL DE ALMÀSSERA, PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DIFUNDA E IMPLANTE MEDIDAS PARA PREVENIR Y MITIGAR LA POBREZA ENERGÉTICA EN EL MUNICIPIO.

Carlos Martínez Pastor, como portavoz del Grupo Municipal Almàssera Sí Puede / Sí Pot del Ayuntamiento de Almàssera y al amparo de lo previsto en el artículo 116 de la Ley 8/2010 de la Generalitat, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, presenta esta propuesta de resolución para que se incluya en el orden del día de la próxima sesión ordinaria del Pleno que se convoque, y a los efectos de su debate y votación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La pobreza energética es una nueva etiqueta para poner de manifiesto la incapacidad de un hogar para pagar una cantidad mínima de servicios de la energía para satisfacer sus necesidades básicas domésticas, como mantener la vivienda en unas condiciones de climatización adecuadas para la salud. Según un indicador basado en los gastos en energía e ingresos anuales de los hogares, se estima que una familia estaría soportando un gasto desproporcionado en energía doméstica si sus facturas de electricidad, gas, etc. suponen más del 10% de sus ingresos anuales (el doble de la media en España en el periodo 2006-2012).

Desde el inicio de la crisis económica de 2007, se han producido importantes incrementos de los precios de las tarifas del gas y de la luz, lo que ha provocado, asociado a la menor disponibilidad económica de muchas familias, un incremento generalizado de la vulnerabilidad de los hogares a la pobreza energética. Los precios de la energía doméstica han continuado incrementándose a mayor velocidad que la tasa de inflación, y el proceso de ajuste de la economía española, por medio de la denominada devaluación interna, ha resultado en un incremento de la tasa de desempleo y una relativa congelación de salarios y pensiones. Esto ha generado un descenso progresivo, en términos nominales, de los ingresos y la capacidad de consumo del hogar español promedio. Además, dado que los efectos de la crisis se han repartido de forma desigual entre diferentes grupos sociales, se ha registrado un incremento de la desigualdad, lo que significa que hoy día en España existe una mayor proporción de hogares en riesgo de pobreza y exclusión social que antes del inicio de la crisis.

El primer Informe sobre la pobreza energética, coordinado por la Asociación de Ciencias Ambientales, determinó, en su publicación en 2012, que en torno al 12% de los hogares españoles (unos cinco millones de personas) se encontraban en esta situación en 2010 y alcanzó en 2012 casi el 17% (más de 7 millones de personas). Esto supone un aumento del 34% en sólo 2 años. En términos de población absoluta, España sería en 2012 el cuarto país con mayor cantidad de personas afectadas de acuerdo con este indicador, lo cual, sitúa a nuestro país entre los más vulnerables de la UE28.

La pobreza energética es responsable en Europa de entre el 10 y el 40% de la mortalidad adicional de invierno. Según la OMS, la erradicación de la pobreza energética evitaría potencialmente entre 5.000 y 12.000 muertes prematuras. Teniendo en cuenta que la cifra de víctimas mortales en accidentes de tráfico en carretera en España oscila entre 1.000 y 2.000, se pone de manifiesto que la pobreza energética podría estar siendo, desde hace años, una causa de muerte mucho más importante que los accidentes de tráfico. La gravedad de la situación y la falta de apoyo a las víctimas se evidencian aún más al comparar las muertes por pobreza energética con las causadas por violencia de género, resultando que, en España, por cada asesinato por violencia de género se producen entre 150 y 200 muertes por pobreza energética. Estas problemáticas están mucho más reconocidas por las administraciones y la sociedad en su conjunto, llegando al extremo de que



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.46032004

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es

apenas se tiene conciencia de la gravedad de la pobreza energética, ni de la cantidad de muertes que produce en España.

Se detectan dos tipos de pobreza energética: una, más convencional, que sufren los hogares de pocos ingresos de las zonas más frías de España (centro y norte peninsular), cuyas viviendas tienen instalado un sistema de calefacción pero que encuentran problemas para hacer frente a las facturas de la energía; y otra, más específica de las regiones de clima templado, que puede afectar fundamentalmente a aquellos que habitan viviendas mal aisladas y sin sistemas de calefacción adecuados, lo que impide asegurar su confort térmico en las semanas frías del año.

Mitigar este problema de pobreza energética, por parte del Ayuntamiento, supone poder conciliar varios factores, como son:

1. Identificar las unidades de convivencia y familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad energética.
2. Establecimiento de un protocolo o procedimiento para evitar los cortes de aquellas personas que no pueden hacer frente a sus facturas de suministros.
3. Existencia de financiación para atender el pago de estos suministros y a las pequeñas adaptaciones o reformas pertinentes en los hogares.
4. Asesoramiento a las familias sobre hábitos de ahorro energético e implantación de medidas para optimizar el uso de la energía.

En relación con la IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS Y FAMILIAS en situación de vulnerabilidad energética, se trata de una tarea que pueden realizar, y de hecho entendemos que realizan habitualmente, los Servicios Sociales del Ayuntamiento. No obstante, se deberá hacer una campaña informativa por parte del Ayuntamiento para que la información llegue a todos los hogares, puesto que la práctica ha demostrado que existen hogares en situación de pobreza energética de los que no tienen conocimiento los Servicios Sociales.

En cuanto al establecimiento de un PROTOCOLO o PROCEDIMIENTO para evitar los cortes de suministro a estas personas cuando no puedan pagar sus facturas, sería factible y necesario potenciar convenios con las empresas suministradoras, que permitan la suspensión de los cortes previstos en supuestos de impago, y el traslado de estos casos a los Servicios Sociales del Ayuntamiento para su valoración.

En el caso de la FINANCIACIÓN, al margen de los fondos que en su caso puedan ser transferidos desde el gobierno autonómico, también el Ayuntamiento tiene la “responsabilidad” de dotar en su presupuesto un capítulo específico para tal fin.

Las empresas suministradoras tampoco pueden rehuir su responsabilidad en esta materia.

Actualmente, la “Responsabilidad Social Empresarial” es un valor añadido para las mismas. Se trata de una nueva relación entre la empresa y la sociedad del siglo XXI, en la que la empresa asume el compromiso de actuar de una manera más responsable y sostenible en la sociedad, tratando de hacer compatible la búsqueda de la rentabilidad con unos criterios de gestión que persigan la creación de valor, no sólo para la empresa, sino también para el contexto social en el que se desarrolla. En este contexto, las empresas socialmente responsables deben realizar su actividad siendo conscientes de su impacto sobre el medio ambiente, la sociedad y sobre las personas.

Por todo lo expuesto el Pleno del este Ayuntamiento ACUERDA.

ACUERDOS

1. Desarrollar y potenciar el Plan Municipal Contra la Pobreza Energética que garantice que ningún hogar en riesgo de exclusión social por falta o insuficiencia de ingresos, se vea imposibilitado de atender



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.46032004

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es

económicamente los recibos de suministros, y por tanto quede privado de su derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada, tal y como reconoce el Art.47 de la Constitución Española, lo que implícitamente supone contar con unos mínimos en consumo de agua, electricidad y gas.

2. Elaborar por parte de los Servicios Sociales del Ayuntamiento, en el ámbito de sus competencias, un protocolo de actuación que gestione con agilidad los informes necesarios para acreditar la situación de riesgo de pobreza energética, en aquellos hogares del municipio que vean peligrar el acceso a los suministros básicos de agua, luz y gas; tomando en consideración este punto, que los plazos entre el aviso de corte de suministro y el corte efectivo del mismo es de tan sólo un mes.
3. Elaborar por parte de los Servicios Sociales en colaboración con los técnicos del Ayuntamiento, una serie de auditorías en los hogares en situación de pobreza energética, para detectar puntos de pérdida de calor.
4. Promover y potenciar por parte del Ayuntamiento actuaciones, acuerdos o convenios con las empresas suministradoras que permitan coordinarse con las mismas para poner en su conocimiento que los usuarios afectados son beneficiarios de esta ayuda municipal, con objeto de evitar que se proceda al corte de los suministros por parte de las mismas; formalizando, a tal efecto, un protocolo que al desarrollarse evite la interrupción del servicio.
5. Informar a los ciudadanos de la existencia del BONO SOCIAL y cómo se solicita.
6. Habilitar, una aplicación presupuestaria específica en los Presupuestos del año 2017 para combatir la "Pobreza Energética" en los hogares en los que peligre el acceso a los suministros básicos. Esta aplicación presupuestaria tendrá la consideración de crédito ampliable.
7. Desarrollar y potenciar por parte del Ayuntamiento charlas y talleres de formación sobre consumo energético eficiente y uso de sistemas pasivos, al objeto de extender entre todos los vecinos y vecinas una cultura de hábitos y pautas de ahorro energético.
8. Promover la educación en temas de ahorro energético en los colegios, con el fin de fomentar buenos hábitos desde edades tempranas.
9. Dar traslado de este acuerdo a toda la ciudadanía a través de su publicación en un lugar destacado de la página Web Municipal y en el Tablón de Anuncios. Informar además mediante bandos y a través de asociaciones municipales inscritas en el registro de asociaciones del municipio.
10. Se propone la creación de un "Manual de hábitos para la eficiencia energética", que recopile los hábitos e intervenciones más recurrentes y económicos que se pueden aplicar instantáneamente, con el objeto de facilitar el acceso a la información sobre estos a la población.
11. Dar traslado de este acuerdo a la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas, al Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital así como a los Gobiernos de España y de la Generalitat Valenciana.

En Almàssera a 9 de noviembre del 2016

Fdo.: Carlos Martínez Pastor
Portavoz del G.M Almàssera Sí Puede/Sí Pot"

El Pleno, por unanimidad, **ACUERDA** :

1. Desarrollar y potenciar el Plan Municipal Contra la Pobreza Energética que garantice que ningún hogar en riesgo de exclusión social por falta o insuficiencia de ingresos, se vea imposibilitado de atender económicamente los recibos de suministros, y por tanto quede privado de su derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada, tal y como reconoce el Art.47 de la Constitución Española, lo que implícitamente supone contar con unos mínimos en consumo de agua, electricidad y gas.



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.46032004

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es

2. Elaborar por parte de los Servicios Sociales del Ayuntamiento, en el ámbito de sus competencias, un protocolo de actuación que gestione con agilidad los informes necesarios para acreditar la situación de riesgo de pobreza energética, en aquellos hogares del municipio que vean peligrar el acceso a los suministros básicos de agua, luz y gas; tomando en consideración este punto, que los plazos entre el aviso de corte de suministro y el corte efectivo del mismo es de tan sólo un mes.

3. Elaborar por parte de los Servicios Sociales en colaboración con los técnicos del Ayuntamiento, una serie de auditorías en los hogares en situación de pobreza energética, para detectar puntos de pérdida de calor.

4. Promover y potenciar por parte del Ayuntamiento actuaciones, acuerdos o convenios con las empresas suministradoras que permitan coordinarse con las mismas para poner en su conocimiento que los usuarios afectados son beneficiarios de esta ayuda municipal, con objeto de evitar que se proceda al corte de los suministros por parte de las mismas; formalizando, a tal efecto, un protocolo que al desarrollarse evite la interrupción del servicio.

5. Informar a los ciudadanos de la existencia del BONO SOCIAL y cómo se solicita.

6. Habilitar, una aplicación presupuestaria específica en los Presupuestos del año 2017 para combatir la "Pobreza Energética" en los hogares en los que peligre el acceso a los suministros básicos. Esta aplicación presupuestaria tendrá la consideración de crédito ampliable.

7. Desarrollar y potenciar por parte del Ayuntamiento charlas y talleres de formación sobre consumo energético eficiente y uso de sistemas pasivos, al objeto de extender entre todos los vecinos y vecinas una cultura de hábitos y pautas de ahorro energético.

8. Promover la educación en temas de ahorro energético en los colegios, con el fin de fomentar buenos hábitos desde edades tempranas.

9. Dar traslado de este acuerdo a toda la ciudadanía a través de su publicación en un lugar destacado de la página Web Municipal y en el Tablón de Anuncios. Informar además mediante bandos y a través de asociaciones municipales inscritas en el registro de asociaciones del municipio.

10. Se propone la creación de un "Manual de hábitos para la eficiencia energética", que recopile los hábitos e intervenciones más recurrentes y económicos que se pueden aplicar instantáneamente, con el objeto de facilitar el acceso a la información sobre estos a la población.

11. Dar traslado de este acuerdo a la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas, al Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital así como a los Gobiernos de España y de la Generalitat Valenciana.

Lo que certifico a los efectos oportunos, y con el Vº Bº. del Sr. Alcalde, en Almàssera a diecisiete de enero de dos mil diecisiete.

EL SECRETARIO

**Vº Bº
EL ALCALDE**